



Ate, de octubre de 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2023-EMAPE/GG**VISTOS:**

El Memorándum N° 082 -EMAPE/GCPP de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 315 -EMAPE/GPEM de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, el Memorándum N° 001833-2023-EMAPE/GCAF de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, el Informe N° 000713-2023-EMAPE/GT de la Gerencia de Tesorería, El Informe N° 672-2023-EMAPE /GCAJ, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, EMAPE S.A. fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986, y constituida como Sociedad Anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986, es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima quien tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 es creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, modificándose la denominación social a Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.; Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000034-2022-EMAPE/GG de fecha 16 de marzo de 2022, se aprobó la Directiva denominada *"Otorgamiento, ejecución y rendición*





de fondo fijo de caja chica", con código de Documento Normativo N° DIR-01-2022-EMAPE/GCAF/GT;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000101-2023-EMAPE/GG de fecha 16 de agosto de 2023 se aprobó la Directiva: "Formulación, aprobación y modificación de documentos normativos; y, elaboración de documentos oficiales en la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. – EMAPE S.A.";

Que, con Memorandum N°001833-2023-EMAPE/GCAF, de fecha 05 de octubre del 2023, la Gerencia Central de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 000713-2023-EMAPE/GT de la Gerencia de Tesorería, remite la propuesta de Directiva que establece los procedimientos para la apertura, administración, ejecución, rendición y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica, otorgando recursos económicos para atender gastos menores urgentes y prioritarios, racionalizando el gasto, con criterio de austeridad, principios y transparencia denominada: "Otorgamiento, ejecución y rendición de fondo fijo de caja chica".

Que, con Informe N° 082-2023-EMAPE/GCPP, de fecha 27 de octubre del 2023, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentando en el Informe N° 315-2023-EMAPE/GPEM, de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación de la directiva denominada: "Otorgamiento, ejecución y rendición de fondo fijo de caja chica";

Que, mediante Informe N° 672-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la directiva denominada: "Otorgamiento, ejecución y rendición de fondo fijo de caja chica";

Con el visado del Gerente Central de Asesoría Jurídica, Gerente Central de Administración y Finanzas, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, Gerente de Logística, Gerente de Tesorería, Gerente de Contabilidad y Finanzas y Gerente de Planificación Estratégica y Modernización.

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) y s) del Artículo Trigésimo Primero del Estatuto de EMAPE S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva "Otorgamiento, ejecución y rendición de fondo fijo de caja chica", que establece los procedimientos para la apertura, administración, ejecución, rendición y reposición del Fondo Fijo de Caja Chica, otorgando recursos económicos para atender gastos menores urgentes y prioritarios, racionalizando el gasto, con criterio de austeridad, principios y transparencia, y sus anexos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Directiva "Otorgamiento, ejecución y rendición de fondo fijo de caja chica", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2022-EMAPE/GG de fecha 16 de marzo del 2022, con código de Documento Normativo N° DIR-01-2022-EMAPE/GCAF/GT.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo General, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A., de conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima



g.

